



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO
03 DIC. 2024

GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

OFICIO No. IFSE-AEFPO-595/2024

ASUNTO: Notificación del Informe Individual de
Auditoría y Cédula de Resultados Finales

San Luis Potosí, S.L.P., 2 de diciembre de 2024

LIC. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
SECRETARIA DE TURISMO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, párrafo segundo, 54, párrafos primero, segundo, y tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; relativo a los numerales 18, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; así como 11, fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Referente a la Auditoría número AEFPO-01-PERF-2023, de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, del Ejercicio Fiscal 2023 practicada a la Secretaría de Turismo, de tipo Financiera y de cumplimiento para la revisión de Transferencias, Subsidios y Gastos de Inversión en Dependencias Centralizadas; se anexa al presente, el Informe Individual que contiene las acciones y recomendaciones correspondientes a los resultados derivados de la Fiscalización, así como la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría ejecutada.

Por consiguiente, se le requiere para que, en el plazo previsto por el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de treinta días hábiles contados a partir de la recepción del informe, proporcione contestación a cada una de las observaciones no solventadas acompañando la información que considere pertinente para su solventación.

Bajo el entendido de que, dicha información deberá presentarse certificada y por medio idóneo, de conformidad con los ordinales 12, fracción XXII, 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

MRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN DE
LOS PODERES DEL ESTADO
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente y del Centenario de San Luis Potosí"

Handwritten signature